

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.- El Decreto N°2.286 del 18 Agosto 2011 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, don Dagoberto Álvarez Jara y la Sra. Maria fuentes Pacheco.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco

al Sr. Alcalde de Temuco.

2.- Carta N° 6164 con fecha 23 de agosto 2016, Dirigida

dirigida al Sr. Alcalde de Temuco.

3.- Carta N°6865 con fecha 15 de septiembre 2016,

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a las personas señaladas:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-1673		Fuentes Pacheco Maria		Frutas y Verduras
2	355-1721		Alvarez Jara Dagoberto		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente las órdenes de ingresos pendientes, y los meses posteriores los pagos correspondientes de los contribuyentes antes señalados con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JCFI/PPR/ADH/dsa.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes